



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Viviana María González González
Demandado	Eden Yesith Berrio Acosta
Radicado	050013110014-2021-00650-00
Auto	Cambio de dirección

Una vez recibido por parte la parte ejecutante la solicitud de cambio de dirección electrónica de notificación, este despacho no encuentra repara en tener como nuevo correo electrónico el coper@ejercito.mil.co, para realizar la notificación al demandado.

La dirección Medellin@mondefensa.gov.co, no será tenida en cuenta, ya que el mismo memorialista dice que de dicho correo le respondieron, que no eran competentes y que no le darían tramite.

Sobre el requerimiento al cajero pagador, este despacho no accede al mismo pues no es tiempo para que el cajero pagador realice una retención, cuando el oficio de embargo lo está remitiendo el CRAMIL, el 13 de julio de 2022, por lo cual se dará un tiempo prudente para que le llegue al departamento encargado de realizar la inscripción de los embargos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62a0b9e8f41c4ab37228ff46ad3302b28ec98725a930de34dc6f25bb003003f**

Documento generado en 29/07/2022 03:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>